

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—MAYO DE 1900

SUMARIO

- I. Cartas sobre la fundación del convento de carmelitas descalzas en la ciudad de Mallorca (1614-1623), por *D. Enrique Fajarnés*.
 - II. Sobre llevar armas los pescadores de la Palomera (1387), por *D. Pedro A. Sancho*.
 - III. Inventari del monastir de St. Francesch, (continuación)—1549—por *D. Eusebio Pascual*.
 - IV. Máquinas fumigatorias para socorrer á los asfixiados, introducidas en Palma, en 1779, por *D. Enrique Fajarnés*.
 - V. Anuario bibliográfico de Mallorca—1808, (continuación), por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.
 - VI. Privilegios concedidos á los que piden limosna para la iglesia del Pilar de Zaragoza (1665), por *D. E. Fajarnés*.
 - VII. Ayguat en Mallorca en 1403, por *D. Alfons Damiàns y Manté*.
 - VIII. Curiosidades históricas, CCXXVI á CCXXXIII, por *D. E. Fajarnés*.
 - IX. Autógrafos de personajes notables, por *D. Estanislao Aguiló*.
 - X. Noticias.
- Pliego 20 de las Informacions judiciales sobre els adictes á la Germania, per *D. Josef Maria Quadrado*.

CARTAS SOBRE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO

DE CARMELITAS DESCALZAS

EN LA CIUDAD DE MALLORCA

(1614-1623)

I

De los Jurados al P. Provincial del Carmen

Per cosas que comensan en benefici y utilitat de tot lo regne de Mallorca que se han de tractar y negociar en la Cort de sa Real mag. la qualitat de las quals hobliga auerlas tractar per medi

Año XVI.—Tomo VIII.—Núm. 242.

de persona religiosa y graue auent tingut per be se tractan per ma del mol rauarent para Franc.^{ch} Pou, prior del monastir de nostra Sra. del Carme desta Ciutat, y per que de la tardanza poric auer algun paril y per lo que stan certs o tindra V. Paternitat per be com sempre han fet los pares prouincials de aquesta religió y de las altres ab ses ocasiones se es pertit dit pare y prior pera fer dit negoci pregam a V. Paternitat no tenga per be manant scriure el dit pare prior perque estan serts que fins tenga consensu de V. Paternitat no estara quiet; nostre Sr. á V. Paternitat guarde pera molts y felices anys, es de Mall.^a y Juny 3 de MDCxiiiij.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Letr. Missiues*, 1605 ad 1615.)

II

Del Rey al Lugarteniente de Mallorca

Al spectable Don Carlos Coloma nuestro Lugarteniente y Capitan general en nuestro Reino de Mallorca.

El Rey.—Spectable mi Lugarteniente y Capitan general. Por vuestra carta de 3 del passado, y por otras del Obispo y jurados dessa Ciudad y Reyno y por la relacion que me ha echo el prior del Carmen, he entendido la vida de Leonor Ortiz, donzella religiosa de la tercera orden del Carmen, y el desseo que tiene de que se funde en essa ciudad un monasterio de Carmelitas descalzas donde se pueda recoger con otras donzellas, que desean seruir a nuestro Señor; y porque para esto olgare saber lo que será menester para al dicho monasterio, y con que cantidad de dinero podra seruir esa ciudad para la fabrica del, tratar lo eys con los Jurados y me lo auisareys para que entendido se tome la resolucion que conue-

niere. Datt. en S.¹ Lorenço a 26 de Julio 1614 —Yo el Rey.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. de Reg. de Priuilegis*, fol. 75.)

III

De los Jurados al Rey

Per lo lochtinent general de V. Mag.^d tenim entes que V. mag. mane se mire en que cantidad de diner seruir esta Vniuersitat y regne en la fabrica del monastir de monges carmelites descalses ques tracte de edificar en esta ciutat aqui matex se dona orda ajutat lo Consell general lo qual a resolt se prenguen para començar edificar lo dit monestir sinch milia lliures desta moneda dels diners comuns de V. Mag. y de esta Vniuersitat, que estan designats per la fortificació desta ciutat, sempre y quant V. mag.^a sia seruit desta resulatio se donará al dit locht. gral., y per que esta Vniuersitat desitje que lo molt que lo dit monestir se edifique per entendre que nostro Sr. Deu ne será molt seruit y que será seruit V. Mag.^d tenit per be lo determinat per dit consell gral. y entre tant menor se comens la dita fabrica que est regna ho troba a singular gratia y merse; es de M.^{ca} y de 7.^e á 12 de MDCxiiij., Los jurats de la Vniuersitat, ciutat y regne de Mall.^a—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Lettr. Missiuues* 1605 ad 1615.)

IV

Del Rey al Lugarteniente

Al spectable Don Carlos Coloma nuestro lugarteniente y Capitan general en nuestro reyno de Mallorca.

El Rey.—Espectable nuestro Lugarteniente y capitan general. Hase visto lo que respondistes por vuestra carta de 13 de Setiembre a lo que se hos scriuió acerca el monasterio que desea fundar Sor Leonor Ortiz para recogerse en el con otras donzellas, y el expediente que proponeis para la fabrica del que tiene la dificultad que vos mismo considerais, pues de mas de la falta que havia a la fortificacion todo lo que quittasse della, no se puede disponer del de la crusada que está consignada para la dicha fortificacion en otros efectos, sin breue particular de Su Santidad, y assi no hay que tratar desto sino que la ciudad y Reyno y el Obispo, y los demas deuotos a la fundacion del dicho monasterio le ayuden por otras vias, que las sinquenta quarteras de trigo, y sinquenta

de xexa que el Obispo offresce es socorro de poca consideracion y se acaba con su vida, que conforme a como se dispussieren, y a lo que resultare de las nueuas experiencias que se adiuerta al Obispo aga en respecto de la vida de la dicha Leonor Ortiz se vera acá con lo que se podrá ajudar a la fabrica del dicho monasterio. Dat. en el Pardo a 25 de Norbre 1614.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. de Reg. de Priv.*, fol. 76.)

V

Del Rey á los Jurados

A los amados y fieles nuestros, los Jurados de nuestra ciudad de Mallorca.

El Rey.—Amados y fieles nuestros. Del Vi- rrey desse Reyno entendereis como he tenido por bien que se funde el monasterio que desea Leonor Ortiz de religiosas descalças de la orden de nuestra Señora del Carmen, y la limosna que para ello he mandado dar, y aunque fio que considerando el fruto que essa ciudad y Reyno se le ha de seguir de la fundacion del dicho monasterio, alargareis la mano en ayudar a ella con todo esto, he querido encargaros que lo hagays con todas las ventajas que pudieredes, que demas del servicio que en esto harán a nuestro señor y lo que por vuestro exemplo se animarán muchas personas particulares a hacer lo mismo, le recibiré yo muy particular. Dat. en Toledo a x de Mayo MDCxv.—Yo el Rey.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Determ. de Consell.* 1615 ad 1617, fól. 31 v.^o)

VI

Del Rey á los Jurados

Con fecha 3 de Marzo de 1617 dirigió el Rey á los Jurados del Reino de Mallorca una carta que consta en el fol. 92 del *Llib. de Reg. de Priuilegis*, tomo I, cuyo libro se conserva en el Archivo general histórico de Mallorca. Segregamos la referida carta de la colección porque está escrita en los mismos términos que la dirigida por el Rey al Dean, canónigos y Cabildo de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, publicada en este BOLETIN, núm. 241, pág. 267, por nuestro colaborador, el distinguido é ilustrado canónigo- archivero de la Catedral de Palma, D. José Miralles Sbert.—(Se concluirá.)

SOBRE LLEVAR ARMAS LOS PESCADORES

DE LA PALOMERA

(1387)

Die lune xiiij madii anno a natiuitate
Domini M^o CCC^o lxxx^o septimo.

Die et anno predictis retulit et fidem fecit Petrus Badia, preco publicus curiarum Majoricarum, se diebus jousis et veneris proxime lapsis fecisse et preconitzasse, de mandato venerabilis locumtenentis gubernatoris Majoricarum, per loca ciuitatis Majoricarum assueta preconitzationem tenoris sequentis:

Ara ojats que fa saber lonrat mossen Arnau Serdo, caualler, lochtinent del honorable mossen Ffrancesch Sagarriga, caualler e conseller del senyor rey, e portantveus de governador en lo regne de Mallorques, que com los honrats jurats de la ciutat e regne de Mallorques, a supplicacio dels sobreposats e clauaris dels pescadors de la dita ciutat, hagen fetes alsunes ordinacions e capitols per be e honor e profit de la cosa publica del dit regne; per ço mana lo dit lochtinent, que les dites ordinacions e capitols sien tengudes e seruades, sots les penes en aquelles expressades, les quals ordinacions e capitols son aquets:

Primerament que tot patro de bolig dega e sia tengut de tenir e portar en lo loch de la Palomera vna ballesta ab croch e vint e sinch viratons, e hun paues, e asso sots pena de xxv liures, de les quals haura lo ters lo fisch del senyor rey, e laltre ters lo mur de la ciutat, e laltre ters lo denunciador.

Item que tots los franchs los quals seran en lo dit bolig exauagues deguen e sien tenguts de dur e portar en lo dit loch vna lansa, e dos darts, e dues vergues sardesques, sots la dita pena.

Item que tots los dits patrons e altres franchs deguen e sien tenguts de star a corregiment e a manament de aquella persona la qual sera elegida per lo honorable governador o lochtinent e honrats jurats a la exida que los dits boligs fan en encendre en la mar dementre pesquen sardina o altres peixs, com encara en tenir guaytes, com en aquelles coses que a la dita persona elegidora sera vist fahedor, sots la dita pena.

Post hec die lune xx madii anno predicto, dictus venerabilis locumtenens commissit executionem dictorum capitulorum Guillelmo Guasch, piscatori, cum littera sua data Majoricis die et

anno proxime dictis, registrata in libro litterarum communium presentis curie gubernationis sub proxime dicto kalendario.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Pregons* de 1385 á 1392, fol. 27.)

*
**

De nos Narnau Serdo, caualler, lochtinent etc. Al amat en Guillem Guasch, pescador e ciutada de Mallorques, ara stant en lo loch de la Palomera, salut e dilecció. Con nos a requesta dels sobreposats e clauaris dels pescadors de la ciutat de Mallorques, per vtilitat de la cosa publica del dit regne, hajam fets e ordonats alsunes capitols tocants certa forma e manera que los pescadors han a seruar a la exida que los boligs fan en encendre en la mar dementre pesquen sardina o altres peixs en lo dit loch, translat dels quals capitols en la fi de les presents vos remetem, la execucio de aquells a vos comanants per tal con comfiam de vostra industria e leyalta; emperamordaço a vos dehim y manam que los dits capitols segons lur forma e tenor fassats tenir y seruar segons lur forma e tenor, exhigint e hauent dels contrafaents les penes en los dits capitols contengudes, sens gracia o remissio alcuna, car nos sobre les dites coses a vos cometem totes nostres veus, e manam a tots altres pescadors aqui stants que als vostres manaments los dits capitols tocants obeesquen. Dat. en Mallorques a xx dies de maig lany de la natiuitat de nostre Senyor M CCC lxxxvij.—(ARCH. DE LA CURIA DE LA GOB.—*Lib. Litterarum communium* 1.^o de 1387.)

P. A. SANCHO.

INVENTARI DEL MONASTIR

DE ST. FRANCESCH

(Continuación)

— 1549 —

CAPAS

Primo vna capa de vellut carmesi la qual feu m.^{tro} Marti Piza ab sos fresos e capell de or, e imatges ab son senyal; lo floch es de or e de seda de grana ab tres gafets de argent al capiro dos famellas a la capa.

Item altra capa de vellut groch ab tres botons de perles ab son floch, vn boto sens perles, ab

son fres e capiro de or ab imatges, la qual feu lo bisbe Bedie.

Item altra capa blava de etzetoni que feu frare Citges ab son fres e capiro de or ab imatges ab son floch vermell e de or ab vna teronga ab pocas perles.

Item altra capa de vellut vert carxofat ab la flocadura de seti groch la qual capa dona m.^o Armadams, y per quant no ere acabada, micer Joan Berard, com hereu, acaba.

Item altra capa real que feu frare Seguals ab son capiro e fres de or de Luca ab floch sens boto.

Item altra capa negra de vellut ab la fresadura de vellut vert ab senyals de Termens.

Item altra capa de vellut carmesi ab la fresadura de or: ere de la capa del Bisbe Sans.

Item altra capa de domas leonat la qual ha feta m.^o N.^o Thomas: era de la capa del R.^d m.^{re} Bonet: al capiro te los mascles de argent.

Item altra capa de xemellot de grana ab la fresadura de seti vert, la qual ha feta m.^o N.^o Thomas, not.

Item altre capa de xemellot blanch de seda la qual serueix a las prosessons dels Angels: hala feta mre. Rafel Burguera.

Item altra capa de xemellot vert la qual han feta los sastres.

Item la capa dels morts comuna.

Item la capa del Bisbeto de seti groch.

Item altra capa de xemellot negre ab fres de seti groch, la qual dona lo Rd. pare frare Jo. Fuxa.

Item altra capa de vellut negre ab la fresadura de la canya (*sic*) de mado Miralles.

Item altra capa de vellut carmesi feu fer la Sra. Beatriu St. Joanna a la capilla te la imatge de Nra. Sra.

TAUELLOLAS DEL POLPIT

Primo vna tauellola de vellut carmesi ab rosas de or, brodada.

Item altra tauellola de vellut blau ab flocadura verda ab senyals de Quadres.

Item altra tauellola de vellut real de frare Seguals ab flocadura verda.

Item altra tauellola ossellada de ausells ab fres al antorn de or de Luca, ab flocadura groga e morada.

Item altra tauellola de domas vert ab senyal de collos ab flocadura blancha e vermella.

Item altra tauellola de almasitzar qui serueix als diumenges, ab flocadura vermella.

Item altra tauellola de filampua ab flocadura verda als caps lista narenjada.

Item altra tauellola de tela que fra Ramon Fons dona per senyal lo Nom de Jesus y de Cristus y vna creu de agulla.

Item vna tauellola de domas ab imatges; es la Salutatio, la qual dona frare Joan Roger ab vn senyal del mateix frare Jo. Roger.

Item altre tauellola de domas ab lo imatge de Nra. Sra. de la Puritat, la qual dona lo R.^d mre. Pere Colla, ab la flocadura vermella y verda.

Item altra tauellola negre de tela de Peris ab vetas de or als caps ab flocadura negra.

Item vna tauellola de dos telas, de la vna part groga y de la altra vermella, ab flocadura vermella.

CORTINAS GRANS

Primo quatre cortinas de vellut carmesi les quals dona medo Miralles ab v. senyals cade cortina, ab flocadura morada.

Item altres quatre cortinas de cotonina blancha ab porpres de or de pinsell les quals dona fra Pau.

Item altres sis cortinas de filampua les quals serueixen per cade die, les quals dona en Jo. Piquer.

Item altres cortinas de filampua ab barras de seda narenjada ab se flocadura, les quals dona la Sra. Beatriu, muller de m.^o Pere Geordi Puigdorfil, y son quatre pesas.

CORTINAS XICAS PER DEUANT LO CORPUS

Primo vna cortina de vellut carmesi ab quatre noms de Jesus, de perles.

Item altre cortina de vellut negre rasa ab dos botons de fil de or ab flocadura blancha y verda.

Item altra cortina de domas carmesi la qual feu frare Pere Selleres, en cada part vns rams de or ab pelletes e perfilada entorn de or ab vna pessa de brocat al mig ab vns retochs de vellut vert: eren vns trossos que restaren de la capa de m.^o Armadams ab flocadura vermella e blancha.

Item altra cortina que dona mre. Jaume Riso, de carmesi ab los retochs de vellut blau: los imatges son la Salutatio, de perles, en los

entorns letres de or en cade cap vn euangelista: la flocadura verda y vermella.

Item altra cortina de tela de pinzell que feu mre. Arnau Bonet: serueix cade die.

Item altra cortina de seda morisca sens flocadura.

Item altra cortina de vellut morat ab lo Nom de Jesus al mig, de perles ab lo enforro de taffatà vert ab flocadura blancha y verda.

Item altra cortina de Tartari morisch ab pagos, ab la flocadura groga y vermella: es de la Conceptio.

CORTINAS XICAS

Item altra cortina de domas nerenjat que dona medo Armengola, sens flocadura.

Item altra cortina de vellut vellutat vell: es dels Angels.

Item altra cortina de domas: esta en lo altar dels Angels.

Item altra de domas: esta en lo altar dels Angels.

PARAMENTS EPISCOPALS

Primo vn parell de calces de carmesi y vn parell de çabatas del mateix vellut ab rosas de or y de seda, ab traues de seda verda ab floch.

Item dos tunicellas, la vna de xemellot de seda blava, l'altra es de or de Luca.

Item altres dos tunicellas de cendat de grana ab paraments de Tartari que dona en Matheu Ballester, not.

Item tres gramials, la vn de seda de puns de Vngria ab flocadura verda, y dos negras per offici de morts ab flocadura blancha y vermella.

Item vna cadira pontifical ab son drap de parament de or de Luca, ab los retochs de sendat vert.

Item vn papello de domas blanch; te quatre pessas, tiren en larch dos canas, lo qual dona m.^o Blay Net, ab les armas de ell mateix.

Item dos dalmatigas xicas de vellut nerenjat ab dos colars de vellut groch: seruexen per los (no hay más escrito.)

Item vna mitra de domas blanch: es per lo bisbeto.

ARRASEMENTS DE N^{RA}. DONA DEL CHOR

Primo vn mantell de vellut carmesi per perfil vayres sotil que dona medo Monpaena.

Item vn mantell de domas vert per per-

fil vayres sotil que dona m.^o Genouard; nos troba.

Item vna cota de vellut negre, ab perfil de domas vert ab pelletas de argent deurada.

Item duas cotas de tela blancha per N^{RA}. Dona del altar maior.

Item vna manteta negre de vellut; serueix per Sanct Gabriel, la qual dona vn pendero en noble.

Item vna cota de domas blanch guarnida de vellut negre que dona m.^o Ribes.

Item vn mantell per N^{RA}. Dona de la Puritat de filampua ab listas de seda de grana que dona la S^{ra}. Masona.

Item altra de drap blanch dona la matexa.

Item altra de seti blau la qual dona la S^{ra}. Anglada muller de m.^o Raphael Puigdorfila.

Item altra de filampua ab listas de seda verda y nerenjada la qual dona la S^{ra}. Campana.

Item vna cota de filampua de N^{RA}. Dona ab vetas de grana la qual dona medo Armenguala.

Item vn mantell de seti carmesi guarnit de vellut vert dona m.^o Pere Riere.

Item altre mantell o cota de domas nerenjat ab les guarnitions de vellut nerenjat, ab los vius de taffata blau lo qual dona medo Armenguala ab vn tonello, per deuant cota; lo mantell es de taffata blau.

Item altra cota per St. Gabriel, del mateix domas y guarnitions deual la matexa dona medo Armenguala.

Item altre mantell de salla ab vetas de seda nerenjada.

Item altre mantell de vellut negre ab trapes de seti groch, la qual dona la filla de medo Armenguala muller de mre. Antonii de la ma.

Item vna vesta del Jesuset, de vellut ab trapes de seti groch lo qual dona la matexa medo Catharina de la ma.

Item altra veste de taffata vert per lo mateix Jesuset.

Item vna altra de vellut vert ab trapes de seti groch ha la feta la S^{ra}. Albertina.

Item altra mantell de Cambray dona la muller de mre. Andreu per N^{RA}. S^{ra}. de Puritat.

Item altre mantell dona la S^{ra}. Litrana, de domas blanch ab dos pelletas de vellut negre, y es lo mantell ques lexa la S^{ra}. Mesona.

CAMIS

Sumen los camis encamerats nous y vells axi los qui son en parent com los sens parements xxv.

Camisas romanas vna.

TAUELLOLAS

Item dos tocas per los Combregas.

Sumen les tauellolas de li axi brodadas com les de filampua encameradas xj.

Item vij almerisas de diuersos colors encamerats nous y vells.

Item vij touellons per cubrir los calces.

Item dos draps brodats de seda de grana per posar sota los corporals, donals lo R.^d mrc. Jaume Bordoy, preuere.

Item altre almaritzar de seda blanca que dona vn soldat.

TOUALLES PER LOS ALTAS

Sumen les touallas de tots los altars encameradas vellas y bonas xxxv /33/.

SOBREPELLISSOS

Sumen los sobrepellissos encamerats bons y vells, v.

Item dos pallias de filampua brodadas de seda de grana, la vna de las quals donaren les beatas: no es acabada encare.

EUSEBIO PASCUAL.

(Concluirá)

MÁQUINAS FUMIGATORIAS
PARA SOCORRER Á LOS ASFIXIADOS,
INTRODUCIDAS EN PALMA

EN 1779

I

La utilidad de las máquinas fumigatorias que se establecieron en Palma en 1779 y la falta que se nota de algunos años a esta parte, movió la atención de esta R.^l Sociedad y encargó á su individuo de numero el médico D. Rafael Evinent que le presentara una nota de quantas debieran repartirse en Palma, de los parages que debieran establecerse y del coste de cada una con lo demas que se le ofreciere proponer; y habiéndola presentado en Junta extraordinaria de ayer y demostrado que la pipa grande portatil es mucho mas a propósito para socorrer á los asfíticos que la pequeña, la aprobó la Sociedad y acordó pasar á V. S. la adjunta copia.

Los ofrecimientos que hace Evinent en este papel merecieron el agradecimiento de este Cuerpo patriótico, y los recomienda á V. S. particularmente añadiendo que entiendo conveniria se estableciese máquina en el arrabal de Santa Catalina, en el muelle, en el molinar de levante, y en cada villa, y que si V. S. lo resuelve asi, como es de esperar de su acreditado celo por el bien de la Isla, puede disponer desde luego de un competente número de ejemplares de la instruccion sobre los medios de socorrer á los muertos aparentes ó asfíticos que publicó la misma Sociedad en 1779 en castellano y mallorquin. Ntro. Señor g.^{de} á V. S. m.^s a.^s—Palma 5 de Agosto de 1799.—Marques de Bellpuig.—Por acuerdo de la R.^l Sociedad, Marcos Ignacio Rosselló, Seg.^o Secretario.—M. Ill.^e Ayuntamiento de la Ciudad de Palma.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.^{os}* de 1779, tom. II, fól. 191.)

II

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca á seis dias del mes de Agosto y año de mil setecientos noventa y nueve.

En el mismo Ayuntamiento se ha visto y leído un oficio de la R.^l Sociedad Económica de Amigos del Pais de esta Ciudad con fha. de 5 de este mes, y la copia que la acompaña, relativo todo á la utilidad de las máquinas fumigatorias que se establecieron en Palma en 1779 y la falta que se nota de algunos años a esta parte; y mas que en dicho oficio, y copia se refiere y mas extensamente se lee que á continuacion de este cabildo se insertan. Y habiendose discurrido el asunto con bastante detencion y teniendo en consideracion el beneficio que de dichas máquinas puede resultar al publico; se puso á la votacion en esta forma.

El Cav.^o Reg.^r D. Jorge Fortuny y Puigdorfila dijo ser de parecer que se construyan dichas máquinas.

El Cav.^o Reg.^{or} Marques de la Bastida dijo que se hagan y costeen á cuenta del Publico las de la Ciudad y en el entretanto se pueda instruir de los sugetos á quienes se pueden entregar, á cuyo fin nombra al Cav.^o Reg.^{or} D. Josef Cotoner. Y en quanto á las de las Villas, el Sr. Sindico forense D. Pedro Lucas Ripoll

cuyde de hacerlo presente al Sor. Presidente de Caudales solicitando la renovacion de dha. máquina para las villas. Y se conteste á la Sociedad segun lleva entendido el abogado.

Todos los demas Señores Vocales se conformaron con el voto del Sor. Marques de la Bastida.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.os* de 1799, tom. II fól. 183.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO DE MALLORCA

1898

[CONTINUACIÓN]

LIBERAL (EL) PALMESANO. Se despidió de sus abonados el 4 de Julio de 1898, en el año VI de su publicación. [20.]

LIBROS (LOS).—Revista mensual de Bibliología, Historia y Literatura, dirigida por D. Benito Pons y Fábregues—Tomo VIII [Segunda época]—Palma de Mallorca.—Tip. del Comercio á cargo de Francisco Soler.—16 págs. cada número de 187 × 108 mm. (4.º m.), con algunas láminas. [21.]

Comenzó esta segunda época en Enero finalizando con el número de Abril, habiéndose publicado por tanto 64 págs.

MAGISTERIO (EL) BALEAR.—Por renuncia del director de este periódico D. Fernando Sancho fué nombrado D. Bartolomé Terradas y administrador D. Blas Puigredón, á últimos de Julio del año 1898, XXVI de su fundación. Desde el núm. 31 se publicó en la Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler. [22.]

MALLORCA, revista decenal, dirigida por D. Sebastián Miralles y Sbert—Palma.—Tip. de las hijas de Colomar—Año I. 1898.—Ve la luz los días 5, 15 y 25 de cada mes en números de 16 págs. de 180 × 108 mm. (4.º) [23.]

Empezó la publicación de esta revista el 5 de Noviembre de 1898 habiéndose acreditado sobremanera en los pocos meses que cuenta de existencia.

MALLORCA DOMINICAL—Año II. 1898—En el núm. 49 de este periódico correspondiente al 9 de Enero se leía que se encargó de la dirección su fundador D. Bartolomé Ferrá en substitución de D. Miguel Torres. [24.]

Este año repartió á sus subscriptores el *Tercer aplech de Glosa y Prosa*, del referido Sr. Ferrá.

NOVA PALMA. Revista quincenal, dirigida por D. Juan Torrendell—En la cubierta: Palma de Mallorca—S. tip. ni a. [Imp. de José Tous—1898. Año I]—Se publicaba los días 10 y 25 de cada mes, en número de 16 págs.—207 × 132 mm. (4.º m.)—2 col. [25.]

El 10 de Octubre es la fecha de su primer número; sólo se publicaron 4, ó sea, 64 págs.

PALMA CICLISTA, semanario de sport. Director, D. José Vives Verger (*Pedal y Manubrio*)—Palma de Mallorca.—Año I. 1898.—Tipo-lit. de Bartolomé Rotger.—4 á 8 págs.—270 × 186 mm. (fol.)—A 2 col. [26.]

El número 1 salió en Abril.

PLA Y MONTANYA, revista de conreu y de pagedia Director-fundador: Don Francisco Satorras, Enginyer agrónom—Any I 1898.—Palma.—Imp. de J. Tous.—Aparece los días 1 y 15 de cada mes en núm. de 12 págs. los 2 primeros repartos, y de 16 los siguientes—185 × 113 mm. (4.º) [27.]

El primer número lleva la fecha del 1 de Octubre.

PULGA (LA). Terminó su publicación durante este año 1898, II de su fundación. [28.]

REVISTA BALEAR DE CIENCIAS MÉDICAS.—Año XIV 1898.—Este año se publicaron los tomos XIV y XV, el primero de 424, XXVII págs. y de 432, XXIX el segundo. [29.]

Desde Enero de 1898 es decenal, de 24 págs. el número.

Redactores: Álvarez, Antich, Bosch, Cerdá, Marcús, Jaume, Munar, Oliver, Ribas y Ogazón.

Obsequió á sus abonados al final del año 1898 con el Almanaque de igual nombre de esta revista.

ROQUETA (LA), setmanari mallorquí, sortirà a rotlo, per los presents, cada dissapte. Director: D. Juan Muntaner.—S. I. [Palma]—Estampa de'n Amengual y Muntaner.—Tercera época.—Any VI. 1898.—Núm. de 8 págs.—263 × 134 mm. (4.º m. prolongado)—A 2 col., dos láms. á cada núm. [30.]

La tercera época de este semanario empezó con el número 233, el 1 de Octubre de 1898.

SÓLLER (semanario).—Año XIII. 1898. [31.]

TRADICIÓN (LA).—Año VIII. 1898. [32.]

ÚLTIMA (LA) HORA.—Año V. 1898. [33.]

Regaló á sus abonados un Calendario Americano y otro de bolsillo para 1899.

ÚLTIMA (LA) MODA.—Año IV. 1898. [34.]

UNIÓN (LA) CONSERVADORA, semanario dirigido por D. Lorenzo Barceló—Palma de Mallorca—Imp. del Comercio [á cargo de] F. Soler—Año I. 1898—4 págs.—395 × 270 mm. (fol. m.)—A 3 col. [35.]
El primer número apareció el 24 de Diciembre.

UNIÓN (LA) REPUBLICANA.—Año IV. 1898. [36.]

APÉNDICE (1)

LIBROS

A + B.—Apuntes en defensa del honor del Ejército, por A + B, dedicados al General Weyler—Madrid—Est. Tip. de Ricardo Fe.—1898—(8.º m.) [1.]

ALTAMIRA (R.).—De Historia y Arte. (Estudios críticos), por Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad de Oviedo—Madrid.—Lib. de Suarez.—1898. [2.]

En esta obra se dedican varios párrafos al Archivo Histórico de este Reino de Mallorca.

FABIÉ (A. M.).—Mi gestión ministerial respecto á la isla de Cuba, por el Excelentísimo Sr. D. Antonio María Fabié.—Madrid.—Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus.—1898. [3.]

En esta obra habla su autor del general Weyler.

NAVARRETE (A.).—Manual de Istiología marina concretado á las especies alimenticias conocidas en las costas de Europa é islas Baleares . . . , por D. Adolfo Navarrete.—Madrid.—Imp. de la Viuda é Hija de Fuentenebro—1898. [4.]

PIRALA (A.).—Anales de la Guerra de Cuba, por D. Antonio Piralá—Madrid—1896-98. [5.]

Habla el autor de esta obra del general Weyler.

VALENCIA DE DON JUAN (CONDE VIUDO DE).—Catálogo histórico-descriptivo de la Real Ar-

(1) Va aquí una serie de libros y revistas que incidentalmente se refieren á Mallorca ó en los cuales figurarán firmas de los escritores mallorquines; seguramente este trabajo dista mucho de ser completo, pues para abrigar tal convicción sería necesario haber consultado todas las revistas que se publican en la actualidad, lo cual no está á nuestro alcance.

mería de Madrid. Fototipias de Hauser y Menet.—Madrid—Sucesores de Rivadeneyra—1898. [6.]

Se mentan en este catálogo antiguas armas de nuestros Soberanos reproducidas en hermosas fototipias, y en mal hora reclamadas desde Madrid al Ayuntamiento de Palma.

ALMANACH DE LA TALÍA CATALANA, pera l' any 1899.—Barcelona—1898—(4.º) [7.]

Alcover (Antonio M.).—S' homonet com un gri; pág. 30 á 34.

Costa (Miquel).—En l' album de les coves de Manacor; pág. 42.

Picó (Ramon).—. Nadal; págs. 96 y 97.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HISPANO-AMERICANO... Tomos XXXI, XXXII y XXIII.—Barcelona. [8.]

Los cuadernos correspondientes á estos tomos publicados en 1898 dan noticias de varias localidades de esta isla, y en sus columnas se publica la vida de algunos hijos predilectos de Mallorca.

JOCHS FLORALS DE BARCELONA.—Jochs Florals de Barcelona.—Any XL de llur restauració—1898.—Barcelona. [9.]

Pagés (Anicet) — Profesia d' en Marián Aguiló (poesia).

PIEZAS ORATORIAS ESCOGIDAS.—Piezas Oratorias Escogidas de los más eminentes predicadores contemporáneos, publicadas por la Revista Eclesiástica durante el año 1898—Vol. III.—Valladolid. [10.]

Miralles (José).—San Sebastián, panegirico predicado en la iglesia parroquial de San Jaime, de Palma, el día 20 de Enero de 1896.

—San Bernardo, panegirico predicado en la Santa Iglesia Catedral de Palma, el día 20 de Agosto de 1897.

REVISTAS

BASÍLICA TERESIANA.—Revista mensual—Año II—Salamanca—1898. [11.]

Miralles (José).—El cuerpo humano en el orden moral y religioso (fragmento); pág. 167 á 171.

—Canonización de la V. M. Teresa de Jesús, traducción de un documento publicado en lengua mallorquina por D. Enrique Fajarnés; pág. 277 y 278.

—Sobre el patronato de Santa Teresa; pág. 446.

BLANCO Y NEGRO. Revista de Madrid.—1898. [12.]

Gobernadores de Provincias, retratos de D. M. Socías, Gobernador de Segovia; D. V. Guzman, de Baleares y D. P. Ribot de Cádiz (N. 360).

- Caretas políticas, las de M. y W. (N. 365.)
 El Capitan de Navío D. Emilio Hediger (Grabado)
 (N. 368.)
 El Teniente de Navío D. Francisco Pou (Grabado)
 (N. 370.)
 El General Weyler (Grabado) (N. 380.)

BOLETÍN DE LA... ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomos XXXII y XXXIII—Madrid—1898. [13.]

F. F.—A. R. V.—Bibliografía. Monumenta Histórica Societatis Jesu. Epistolæ P. Nadal. Tomus I etc.; pág. 554 del tomo XXXIII.

Fernandez Duero (Cesáreo). Cartas náuticas españolas adquiridas por la Biblioteca Nacional de Paris, págs. 246, 247 y 248 del tom. XXXII. Se hace mención de los ilustres mallorquines Juan Oliver y Gabriel Valseca.

Véanse, además, las págs. 44, 45, 67, 70, 96 y 461 del tomo XXXII y en el tomo siguiente las págs. 168, 184, 206 á 215, 228 y 395.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

PRIVILEGIOS CONCEDIDOS Á LOS QUE PIDEN LIMOSNA PARA LA IGLESIA DEL PILAR DE ZARAGOZA (1665)

El Rey.—Spectable D. Rodrigo de Borja Lanzol, mi Lugarteniente y Capitan General. Por parte de la Santa Iglesia del Pilar, primera y actual Cathedral de Zaragoza, se me ha representado que los Señores Reyes mis antecesores la concedieron Privilegios para pedir limosna en los Reynos de la Corona de Aragon y islas adjacentes, eximiendo á los collectores de la limosna de Soldados, Peages, Pontaje y oficios de Universidad, y que sin embargo de hauerlos yo confirmado el año de 1657 tuve entendido que en esse Reyno no se han obseruado, de que se sigue el hauer cessado casi la limosna que en el se haria, y me suplica sea servido ordenaros pongais mucho cuydado en que se observen los referidos Privilegios. Y porque lo he tenido por bien os encargo y mando que deis las ordenes que combengan para que se guarden a esta Santa Iglesia en la conformidad que la estan concedidos, que para este caso tan solamente derogo en virtud de la presente todas las ordenes que huviere en contrario, quedando para los demas en su fuerza y eficacia y valor, que en ello seré servido. Datt. en Aranjuez á xx de Abril MDCLxv. Yo el Rey.—Al Spectable Don Rodrigo de Borja

Lanzol, mi Lugarteniente y Capitan general en mi Reyno de Mallorca.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de R.^s Ced.^s y Nomb.^{os} de Cap.^s generales*, 1611 a 1691, fol. 353 v.^{to})

ENRIQUE FAJARNÉS.

AYGUAT EN MALLORCA EN 1403

«Als molt honorables e molt sauis Senyors los consellers de Barchinona.»

«Molt honorables e molt sauis senyors Ab grans dolors plors sospirs e tristors notificam a ure. honorable sauisa e cara amiatat que dicmenge a .xiiij. de Octubre la potencia diuinal mana o permes ploura diluui de aygues sobre aquesta miserable e desolade Illa de Mallorques tal e ten greu que destruides diuerses possessions vinyes e terres arranchats arbres rames fusta e terra a quatre hores de la nit sobreuench ala Ciutat e munta sobre lo mur derrochant aquell e entraren les aygues ab les rames e arbres tant poderosament e abriuada e en tanta altitut que a dextra e sinistra de la Riera passant per mig de la Ciutat hon era la maior e pus spessa populacio de alberchs personas e bens com fossen aqui e habitassen los arts principals que sostenien aquest miserable regne ço es mercaderias draparias pellicerias perayras texidors e altres gents e notables hediificis dins spay de mige fins vna hora derrocha tots los alberchs e casas dalt en abis e son perits de .M.D. alberchs en sus ab tots los habitants qui reposauen e durmien en lurs lits los quals se extima esser passades .iiiiij. (M mil) personas e ab tots los bens lo dit diluui en hun moment ne ha sotsmeses en lo fons de la mar e tots los ponts qui eran en la Riera per los quals se pessaua de la vna vila al altre retent vna Ciutat contigua derrochats e mesos a terra e puïaren les aygues encare per les altituts de la Ciutat que es incredible a aquells qui uist nou han ne imaginam que james deça lo diluui del temps de Nohe en alcuna part del mon se sia seguida semblant destructio de hediificis morts de personas e perdua de bens per ayguas. O senyors quantes son les tribulacions plors plants e dolors en aquesta miserable Ciutat dels pares fills sors e frares conjuncts e proismes dels morts qui son apres stats scupits per la mar e gitats per les riberas nuus inhumanament nills podien soterar de lurs bens que eran perits ne los Jurats romanents en peus dos

tensolament con dos ne sian morts e los altres dos malalts hi podien prouehir de las monedes vniuersals que son emparades e occupades a mans de la cort a instancia den Johan Oger per tatxacio de .VJ. (x mil) florins que ha feta contra la Vniuersidad axi con a Comissari del Senyor Rey e de la senyora Reyna per los affers del senyor Rey de Cicilia. Don condolentse los habitants romases vius qui tots o maior part han perduts parents proismes o bens ab grans plors planyent los qui son morts sens confessar e fer orde de xpians. pus no podien hauer ecclesiastica sepultura e compassient la ruina e deformacio de la Ciutat ara depertida en duas sotils viles e les perduas del gra o blats ques son perduts no solament en les botigues e citges de la Ciutat e de las viles o perroquias foranes ans encare aquells qui sembrats eran per los camps e les ciquias de las ayguas qui discorrien a la Ciutat e los ponts dels camins qui son trenchats e altres irreparables e innumerables damnatges seguits, ymaginants en tan greu desolacio e final destructio daquesta miserable Ciutat hon son nats e viuuen e que es impossible puxa tornar en lo stament jatsia sotil en que era desigen mes la mort que la vida. Dients mes nos val anar mendicant e pessar nre. vida miserable en altres parts e longues terres que veura continuament nra. tribulacio e tristor en terra desolada que no pora dequiauant soportar e sostenir sos carrechs e deutes com la meytat dels bens e terça part de las personas sian perduts e peridas ne totes les imposicions e cullites de la Vniuersitat sens pagar altres carrechs conuertides encara per molts anys porien abestar a reparacions necessarias de las obres publicques de la Ciutat destruides per lo diluui. E com senyors molt honorables les destruccions e damnatges asdeuenguts e seguides encara en les possessions defora la Ciutat nos puxen specificcar ne clarament saber al present e per recitar e recomtar part daquells haian tremeses al senyor Rey los prior e lector del orde de madona sancta Maria del Carme supplicant la sua misericordia vulla degudament prouehir en semblant cars inoppinat e daquen haian necessaria vra. bona ajuda e endreça axi con los gloriosos predecessors en la adquisicio del regne feta de mans de infels benauhiradament trebellaren e endreçaren. Per tant affectuosament pregam vre. cara amistat e fraternitat que hauent compassio e participacio de nre. dolor e damnatge vos placia ab aquellas sauias e bones maneras e formas que apparran e seran uistes expedients e necessarias

subuenir e ajudar en tal cars inoppinat que aquest Regne desolat del tot no depertescha axi com es apperellat si per la misericordia de nre. senyor Deu ab bona prouisio del Senyor Rey migencant vre. bona endreça prestament no hi es ajudat. E lo sant sperit molt honorables senyors endreç vres coratges en obres santas e virtuoses per les quals apres longa vida mereschats hauer gloria de paradís. Scrita en la Ciutat desolada de Mallorques a XXIIII de Octubre del any MCCCC Tres con abans per fortuna e vent contrari no puxa esser pertida fusta.»

«Los Jurats e prohomens de la Ciutat e regne de Mallorques apperellats a ure. honor e seruey.»

(ARXIU MUNICIPAL DE BARCELONA.—«*Cartas Comunas Originals,*» vol. dels anys 1400 à 1405.)

Per resultar incompletas las *Deliberacions* del esmentat any 1403, y no existir, aximateix, lo registre de igual data corresponent à la important colecció de «*Lletres closes,*» no 'ns es possible saber la resolució que 'ls Consellers ó 'l Consell municipal barceloní pogueren pendre devant lo terrible flagell sufert per Mallorca, pintat ab tan sinistres colors en la intessantissima lletra que acabém de transcriure; empero, tenint en compte 'ls estrets vincles de germanor y mutua correspondencia que sempre uniren à aqueix Regne ab lo Principat de Catalunya, y particularment ab Barcelona, com tantas y tan veras probas ne donaren en diferentas ocasions, es de creure que nostres zelosos Magistrats no 's mostrarian sorts als clams de sos atribulats germans de la Illa daurada, sino que degueren correr amatents à axugar sas llágrimas y confortar son esperit, aclaparat per lo feixuch pes de la desgracia. (*)

ALFONS DAMIÀNS Y MANTÉ.

Barcelona 23 Abril 1900.

(*) Apesar de que este documento fué publicado en el *Almanaque del Diario de Palma* del año 1876 por nuestro inolvidable é ilustre compatriota D. Tomás Aguiló, tomándolo del *Anuari Catalá* de 1874, honramos hoy con él las columnas del *BOLETIN*, por tratarse de una desgracia memorable, de una carta de la que en el Archivo general histórico de este antiguo reino no existe rastro y por habernos favorecido con ella nuestro diligente Socio correspondiente D. Alfonso Damiáns, á quien agradecemos su colaboración.—N. de la R.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

CCXXVI.—*Enfermedades reinantes en la villa de Inca*

(1591)

Die martis V.^a mensis marcij anno anat. Dni. MDlxxxj.

Mes hauant proposam a V.^s M.^s com per lo que entenguerem que en Incha hauia poca salut hj embiarem quatre voltes lo doctor Gual lo qual nos ha feta relatió que totes les malalties son cuchs y febres ordinaries y que noy ha ninguna manera de mal contagios, y que tot lo mal ne ve de pobressa y necessitat, y axi embiareu vint y sinch lliures, les quals se son partides entre pobres V. M. serán seruits de approbar dita almoyna pujs hi ha ajuda molta causa de hauerse de fer y lo semblant ha fet lo R.^m senyor Bisbe en vint y sinch lliures y lo R.^e Capitol en cent lliures. V.^s M.^s determinarán sils apparrá assignar alguna caritat que ses Mag.^{es} sens consentiment de V. M.^s no han gosat allergarse mes.

Sobre la qual propositió passaren y discorreueren los vots y parers dels dits Cauallers, de un en altre com es acostumat, y fonch conclus, diffinit y determinat per tot lo dit consell, nemine discrepante, de lloar y approbar, com de present lloan y approban, les vint y sinch lliures que ses Mag.^{ies} han donades per amor de Deu en la vila de Incha, donantlos facultat que puguen desprendre cent lliures mes per dita almoyna dels diners tenen ordinaris destribuidores del modo apparrá a ses mag. Quare etc.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Determ. vniuers. majoric.* 1591 ad 1593, fól. 41 y r.)

CCXXVII.—*Habilitación del puerto de Alcudia y prohibición del cierre en épocas de epidemias*

(1798)

Con fecha de 26 de Mayo anterior me dice el Sr. Gov.^{dor} del Consejo, Presidente de la Suprema Junta de Sanidad, lo que sigue:

«Enterado el Rey de lo representado por el Intendente de ese Reyno D.ⁿ Joseph Jaudenes, con motivo de haverse negado la Junta de Sanidad de esa R.^l Audiencia á revocar la providencia que tomó mandando cerrar el Puerto de la ciudad de Alcudia en 6 de Abril del año proximo pasado, á causa de la Peste declarada en Argel: De lo expuesto sobre este asunto por la propia

Junta en representacion de 18 de Mayo del propio año; y por este Suprema en consulta de 20 de Marzo del corriente; se ha dignado S. M. mandar que dicho Puerto de Alcudia se considere havilitado como qualquiera otro de los de igual clase del Reyno, y que en cumplimiento de esto, y de lo prevenido por las R.^s Cedula, y orden de 22 de Mayo, y 22 de Agosto de 1779, no se buelva á cerrar el citado Puerto por ningún pretexto, ni por el mas privilegiado, y por consiguiente ni aun por el de peste en cuyo evento se observará el mismo método que se practique en los demas que esten en igual caso.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios g.^e á V. S. muchos años.—Palma 26 de Junio de 1798.—Antonio Cornel.—Sr. Corregidor y Junta de Sanidad de esta Ciudad.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.* 1798, tom. II, fol. 8.)

CCXXVIII.—*El muermo en el ganado de la villa de Sta. Margarita*

(1801)

Excmo. Sr.—El Ayuntamiento de esta ciudad con resolución del día 11 del corriente, que ha aprobado el Real Acuerdo, teniendo presente que en el término de la villa de Sta. Margarita muere quasi repentinamente algun ganado, y como hay antecedentes de que en la isla se padece la enfermedad del muermo, temiendo que este contagio ú otro se extienda, nombró al Mariscal mayor del Regimiento de Dragones de Numancia para que passase á reconocer y observar las causas del mal que se experimenta, juntamente con otro del Pais y pudiese dar las noticias y medios conducentes á precaber su extension.

Para que se verifique su salida es necesaria la licencia del Coronel del expresado regimiento, y para ello el que la autoridad de V. S. lo facilite, lo que se promete ciudad del zelo de V. E. por el bien comun de este Pais.

Dios Ntro. Sr. g.^{de} á V. E. m.^s a.^s Palma de Mallorca doze de Set.^e de mil ochocientos y uno.—Excmo. Sr.—Mariano Villellas—El Marqués de la Bastida—Jayme de Oleza—Mariano R.^{on} Cererols—Antonio Ig.^o Rosiñol—Antonio Pueyo—Excmo. Sr. D. Juan Miguel de Vives.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios* de 1799 á 1801, fól. 173.)

CCXXIX.—*Naufragio de una tartana francesa
en las costas de Santanyl*
(1787)

Muy Ill.^e Señor: Doy aviso á V. S. como esta mañana la patrulla y los torreros de la torre llamada den Gost de esta Ribera me han dado parte que en el paraje llamado la Punta negra havia una tartana encima de las rocas junto á la orilla; luego inmediatamente he pasado alli con el Ess.^{no} y el cabo de Dragones que se halla destacado en esta villa, y llegados alli hemos encontrado el capitán Jayme Restan con siete marineros en el arenal de la Punta Negra y le he preguntado de que nacion era y me ha respondido era frances, que venia de Barcelona y que havia salido cosa de cinco dias; me ha enseñado su patente la que he mirado de cosa de seis pasos lexos, es de 19 Agosto proximo pasado, su cargo quarenta y dos molas de esmolar y una bota de cinco quintales de pega, y dice lleva cinquenta onzas en oro, cuya tartana San Antonio dizen ellos que se ha abierto la proa y se ha llenado de agua, aun tiene toda la maniobra, arboles, y velas, no se ha perdido nada. He puesto Lugares thenientes y soldados que están de centinela para que nadie comunique con ellos hasta que V. S. me mande lo que sea de su agrado. Quedando como siempre á sus ordenes rog.^{do} á Dios lo g.^{de} m.^s a.^s Santagni y Septbr. 2 de 1787.—Muy Ill.^e Sr.—A los pies de V. S., su nuevo seguro servidor Dr. Guillermo Oliver, Ess.^{no} R. por el Bayle R.^l—Al Muy Ill.^e Sr. Regente.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Juntas de San.*, 1787-89, tom. III.)

CCXXX.—*Exámenes de los notarios en el
Reino de Mallorca*
(1853)

El Rey.—Egregio Conde de Montoro, pariente mi Lugarteniente y Capitan General. El Sargento mayor don Vicente Mut y Rafael Tallades, Sindicos de esse Reyno me han presentado un memorial refiriendo, que aunque por Real Priuilegio del señor Rey don Pedro de tres de Henero 1345 le está concedido a esse Reyno que siempre que se huviere de crear algun Notario, el examen que ha de hazer sea con solemnidad publica ante el Veguer, Retores y examinadores del Colegio de los notarios, y despues desto mandado observar por una Real Carta de primero de Junio de 1592, los Virreyes suelen crearlos remitiendo tan solamente el examen a

uno de los de la Real Audiencia, con que demas de ser contra lo dispuesto y tan justamente acordado en los referidos Priuilegios y Carta, resulta en daño del bien comun, y haziendo de los particulares y se da ocasion a que algunos no estudien como deuieran para este exercicio y hacer mucho número de notarios menos hábiles; y me suplican para remedio de lo referido sea seruido mandar con toda precision se observe y guarde lo dispuesto por dicho Priuilegio. Y haviendose visto en este mi Consejo Supremo y considerado quan importante es para el bien publico, que los notarios que se crearen tenga la legalidad y pericia que se requiere para el exercicio de sus officios, ha parecido encargarnos y mandaros (como lo hago) que en observancia de dicho Priuilegio no permitais, ni deis lugar a que de aqui adelante ninguno que quisiere crearse notario, lo pueda hazer sin preceder primero la sobredicha solemnidad del examen público, como está dispuesto y ordenado en la referida carta de primero de Junio de 1592, que mi voluntad es se execute en esta conformidad, y como se dispone y ordena en ella, y que esta mi resolucion se note en el libro de las acordadas para que en todo tiempo haya noticia de ella y se observe por vuestros successores. Datt. en Madrid á xxix de Marzo MDCL iij.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. de Cédules Reyalis*, fól. 121 v.^{to})

CCXXXI.—*Desbonestidades en un callejón, cerca
de la Inquisición y del Teatro*
(1802)

M. I. Sr.—Los vecinos de la manzana nueva á V. S. M. I. rendidamente exponen: que hay un callejón, que de una parte confronta en dichas casas nuevas y de otra á la casa de Comedias, y de otra la Inquisicion, en donde se ha echo un lugar de torpezas, y acuden de todas partes por dicho afecto gentes de la menor prosperidad; a mas, por la parte del primer corral (como ha sucedido dos veces) pueden ser allenadas todas aquellas casas, y por la parte de las Comedias están expuestas á un facil incendio de algun hombre de mala intencion. Por lo que suplican á V. S. M. I. se sirva mandar, ó bien que se cierre con una barrera ó enrejado, ó del modo que á V. S. fuere mas bien visto; cuya gracia esperan de la notoria bondad, y rata Justicia de V. S. M. I.—Palma 23 de Octubre de 1802.—(Siguen las firmas.)—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Documentos* de 1802.)

CCXXXII.—*Los franciscanos contra los jurados
y los dominicos*
(1671)

Die martis viiiij mensis Januarij anno anat.
dni. MDLxxj.

Mes auant notifican a V.^s M.^s com per lo Reuerent comissarij dels frares de obseruance del monastir de S.^t Francesch del present regne, predica en la Seu de esta ciutat y die moltas cosas contra los mag.^s Jurats y lo reuerent prior de St. Domingo conservador de dit monastir de S.^t Francesch, per la qual causa se son presentades scriptura, axi al Reuerent S.^r Inquisidor com encarre en el reuerent S.^r Vicarij general del R.^m S.^r Bisbe de Mallorca, ab las quals se demane esser rebuda informatió del que per dit comisari es estat axi mal parlat, y com force sie necesarij tremetre translal de ditas informacions, axi en cort romana com en altre qualseuol part, pera ques vege lo quant mal ha parlat dit Comissarij y lo que fonc fet per los Mag. Jurats y conservador de sus dit, poch dies abans que lo dit comissarij predicás com dit es en dita Seu, per hont tindrien per be ses Mag.^s quels fos donat poder de poder ambiar ditas informacions aqui ben vist los será y despendre per ditas cosas lo que será necessari; perso V. M. determinarán lo quels parexerá fahedor, aduertint que los Mag.^s Jurats per la caritat de la missa se diu quiscundie en la iglesia de S.^t Andreu acostumen de pagar xxiiij ¶ als frares de S.^t Francesch, y com sie cosa conuenient que puy dits frares en lur monestir no entenen que los Mag.^{ch} Jurats sien protectors de lurs monestirs, que la dita renda se degue aplicar a la parroquia de St.^t Aularia, o, alla ahont ben vist sera a ses Mag.^s

Sobre la qual propositió passaren y discorregeren los vots dels dits conseller de un en altre com es acostumat, y fone conclus, difinit y determinat per tot lo dit Consell, que lo contengut en dita propositió sie remés, com de present se remet, als mag.^{ch} Jurats, persones eletas y Sindichs clauaris de la part forana, donant potestat a dequells que puscan fer prouehir y ordonar lo que será necessari per lo efecte del contengut en dita propositió.—(ARH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Delerm. Viuiers. Caporic. 1570 ad 1572*)

CCXXXIII.—*Exhumación de cadáveres en la
iglesia de los clérigos de S. Cayetano*
(1772)

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á quince dias del mes de enero y año de mil setecientos setenta y dos, el M. Ill.^e Sr. Dn. Francisco de la Hita, Intendente general del

exercito y reyno de Mallorca y Corregidor de su capital y distrito por S. M., y los M. Ill.^{es} señores D. Francisco de Berard y Cotoner, y D. Pedro Gual y Barco, regidores de la expresada ciudad, y diputados de la Junta de Sanidad de este Reyno: Haviendo tenido presente la representacion dirigida al Excmo. Sr. Capitan general del mismo Marques de Alós, Presidente de la Superior Junta, por el P. Prepósito de los clérigos regulares de San Cayetano de esta dicha ciudad, juntamente con un testimonio que acredita lo executado en la R.^l Corte, acerca de la exhumacion de los cadáveres sepultados en la Iglesia del oratorio de Sn. Felipe Neri de la mesma, que se ha passado á esta Junta por el expresado Excmo. Sr., á fin de que informase lo que se le ofreciese y pareciese sobre la instancia de dicho P. Prepósito, y demas religiosos, en que piden el permiso para igual exhumacion de los cadáveres que paran en la iglesia que habitavan antes de pasar en la que fué de los regulares expatriados del Colegio de San Martin. Y oido el dictamen dado el dia presente sobre dicho asunto por el Médico y Chirujano de esta Junta (con presencia del citado testimonio y de los autos y pareceres tomados sobre el mismo antecedente) en que conuenien, á la expresada exhumacion, con tal que el dia antes de executarse la abertura de las bóvedas (las que no se deven abrir todas en un dia) devan continuarse subflucmiguos de los mas correctivos del ayre, de que se usan en semejantes ocasiones, todo el tiempo que emplease en hazer dicha traslacion: Que sacados los huesos y cenizas, deverán tener prevenidos los ataudes que se estimaren necesarios para depositar los cadáveres ó cenizas, con las juntas bien tapicadas, á fin de no poder exalar dichas cenizas, ni ser ventiladas; y que se execute dicha traslacion en el presente y passada media noche, en cuya inteligencia se acordó de conformidad no ofrecerse reparo alguno á esta Junta en que se haga la dicha exhumacion y traslacion en el modo y circunstancias expresadas antecedentemente, asistiendo el chirujano de la mesma; y que en esta conformidad se informe al mencionado Excmo. Sr. Capitan general, Presidente de la Superior Junta. Y por este su auto asi lo resolvieron y firmaron, de que doy fe.—Francisco de la Hita.—D. Fran.^{co} Boix de Berard.—D. Pedro Gual.—Ante mi Juan Amengual, Srio. y Ess.^{no} del Ayuntamiento.—(ARCH. DE LA R. ACAD. DE MED. DE PALMA.—*Lib. de Sanidad de 1753 á 1785*).

AUTÓGRAFOS DE PERSONAJES NOTABLES

IV

La de V. m. de los 16 de Janer he rebuda en que me auisa estaua de conualeensia y he sabut tot iunt la enfermedat que ha tinguda y que estaua ab salut; perque les cartes de la Tartana de Palerm que V. m. em diu no son arribades, que es creu se sia perduda. V. m. procura a conserbarse y no a fer desordes y manarme sempre tot lo que sia de son gust, pues sap que ly som seruidor.

En lo que V. m. em diu de los milloraments que els faria promta en esser acabat el Capbreu: ara envio ab esta barca uns ornaments per St. Juan, quant V. m. els haura fets els enuiy a Barcelona perque han de passar per la Asamblea conforme ueura V. m. que diu la matexa Comissio. Aduertesca V. m. que quant fassa los milloraments que uisiten los Capbreus y que els posen dins lo Arxiu y si estan conforme els uells, y si cy hagues alguna Capbreuanio demes de les uelles tambe notaro. Y yo el suplico me los enuien tan prest com puguen perque yo men puga anar. Guarde Deu a V. m. mols anys. Malta y mars 21 1659

B. L. M. de V. m.
et Belliu de Mallorca

B. Rafael Coronel

S.^r fr. D. Bras Salas

V

Ex.^{mo} señor y Dueño mio. En medio de las amarguras que paso para engrandecer el nombre de Dios y el Estado, y del golpe que la Providencia me ha hecho sentir de separarme para siempre de mi amado Obispo y fiel compañero, dejandome huérfano y desamparado entre las garras de estas fieras, recibo el imponderable consuelo de ver a V. m. distinguido y amado de los Reyes, y de sus Ministros, y en la mejor disposicion para redimirme.

Tocando el Obispo los irresistibles peligros en que ha de dejarme con todos los establecimientos, dirige oi a S. M. por la via reservada de Hacienda, la suplica cuya copia acompaño para la mas cabal instruccion de V. m. y pide con este motivo al Ministro de aquel Departamento su proteccion, y lo mismo a los de Estado y de Gracia y Justicia; Pero como no tiene con ellos el conocimiento necesario para asegurar el buen exito, me dijo anoche q.^é imploraria los eficaces auxilios de V. m. y que yo hiciese lo propio.

Así lo cumpla, mi amado Ex.^{mo}, con la mayor confianza de que en atencion a ser esta coyuntura la mas critica para el feliz termino de mi carrera sabrá por sí, y valiendose si lo hallase oportuno del favor de este S.^{or} Ex.^{mo} capitán Gen.^l inclinar el animo de los tres Ministros a que reconociendo el merito de mis servicios, y la necesidad de condecorarme con Plaza de numero, ó supernumeraria del Consejo de Castilla, q.^é ya obtienen dos Alcaldes mas modernos, y seria mui regular que yo la huviese logrado a haver prestado en mi Sala la decima parte de los trabajos que aqui, me proporcionen esta satisfaccion que solo deseo porque conozco q.^é no hai otro medio para contener a estos crueles enemigos y completar este servicio el mas importante a Dios y al Estado; de modo que si fuese dable conseguir dha. condecoracion p.^á este unico objeto, y deponerla despues de cumplido, me seria del todo indiferente; pues hallandome libre de ambicion, lo mismo se me daría entrar en el consejo aora q.^é soy el quinto en la antigüedad de mi Sala, sin embargo de que en la guia estoi el penultimo por no haver aun ocupado mi asiento, que cuando sere el Decano.

Insinuo a Vm. la condecoracion de Plaza en Castilla, no solo por ser el escalon regular de los Alcaldes de alguna antigüedad, y no tenerme ya cuenta pasar a otro Consejo, sino tambien porque con ella respetarian mas estos malvados las Providencias de un Ministro del tribunal que les puede

castigar, que las de otro en quien vean remota esta circunstancia; cuyas reflexiones, y demas q.º dictará a Vm. su afecto son propias para la insinuacion amistosa que podra hacer e influir se hagan a los tres Ministros, coadyuvando por el bien de la Religion y de la Corona la justa suplica del Obispo; cuya necesidad Vm. mismo tocó a la vista de estos establecimientos.

Deba pues al magnanimo corazon de Vm. este rasgo de beneficencia que sellara mi eterna gratitud, para emplear el resto de la vida en servicio de Vm. a quien mi compañera y yo felicitamos la nueva gracia de S. M. pidiendo a Dios la de verles en la Corte formando la delicia de los Reyes y el bien de la Nacion. Lo espero así, y entre tanto queda en todo rendido a la voluntad de Vm. su mas obligado y fiel Am.º Q B S M

Miguel Cayetano Valén



Iviza 23 de Abril de 1794

Ex.º S.º D.º Antonio Despuig

(Del archivo particular de D. Juan Burgues Zaforteza).

E. AGUILÓ.

NOTICIAS

LA MITRA DE SAN ROSENDO.—En un trabajo interesante sobre los antiguos ornamentos de las iglesias gallegas (*Bol. de la Com. prov. de monumentos hist. y art. de Orense*, En. 1900), el señor Villa-amil y Castro, escribe lo siguiente:

«Consérvase todavía y bien guardada en el ex-monasterio de Celanova una mitra atribuida á San Rosendo desde el siglo XVI cuando menos, ya porque de ella dió noticia Ambrosio de Morales diciendo: «Tienen allí (en la sacristia de »Celanova) la Mitra de S. Rudesindo, y es de »lienzo con sola un fagita de hilo de oro por la »boca. Por ser muy pequeña parece la con que »le enterraron, y que tuvo otra mayor y mejor» (*Viaje*, p. 154).

«Tengo que limitarme á decir sobre ella, que Murgia (*Galicia*, pág. 1003) admite que «por el corte puede ser del tiempo» (de San Rosendo)».

«Mide de o'215; y de boca o'27. La faja de ésta tiene o'026 y la vertical o'037; los *trascos* *ramales* o'085 de ancho, y á los extremos fleco verde.»

«Está encerrada tras un cristal, en lujosa caja de plata con patas, desde 1779.»

LA CONSANGUINIDAD Y LA LOCURA.—Mucho se ha escrito sobre esto, y por lo tanto conviene apuntar un nuevo trabajo publicado por Gen-

glairé (*L' Indep. Medicale*). Del examen minucioso practicado por el autor en los registros de matrimonios de una localidad francesa, ha podido comprobar la extinción casi completa de muchas familias, y la existencia de alienados en los miembros de algunas de ellas. Estos hechos inducen á Mr. Genglaire á la afirmación de que la consanguinidad es la causa de la locura en los casos estudiados.

NECROLOGÍA DEL PINTOR MUNKACSY.—Nació en Munkacs, en 1846, y ha fallecido hace poco tiempo en una casa de Salud de Bonn. Estudió en Viena (1865) y en Munich (1868), y trabajó en Dusseldorf y en Paris (1872), dedicándose al género histórico desde 1877. Citanse como obras más importantes de este célebre pintor húngaro los cuadros *Milton dictando á sus hijas el Paraíso perdido* (1877); *Los últimos momentos de Mozart* (1886); *Una huelga* (1895); y sobre todo su obra maestra *Cristo ante Pilatos* (1882).

UN BRONCE ETRUSCO DE MALLORCA.—Continuando el Sr. Mélida su estudio sobre *La colección de bronce antiguos de D. Antonio Vives*, describe (*Rev. de Arch. Bibl. y Museos*, tom. IV, pág. 70) una Minerva en estos términos: «Está de pié, reposo, con el brazo derecho en actitud de sostener la lanza, y el izquierdo caído, faltando el escudo en que apoyó la mano. Viste doble chitón ceñido á la cintura; se cubre con la

égida, que por la espalda baja hasta el talle, y lleva casco, cuya visera está rota y cuya cimera falta. Se adorna el cuello con una *torques*, los brazos con pulseras y brazaletes.—Altura, 0^m, 150.—Pátina verde.—Procede de Mallorca.»

TALLA EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE BARCELONA.—De la comunicación que sobre este tema dirigió el Dr. Soley y Gely al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, tomamos los siguientes datos relativos á la talla media (*Gac. San. de Barna.*, febr., 1900):

Varones: de cinco años, 1'038; de seis, 1'107; de siete, 1'137; de ocho, 1'190; de nueve, 1'242; de diez, 1'291; de once, 1'329; de doce, 1'364; de trece, 1'401; de catorce, 1'489; y de quince y diez y seis, 1'630.

Hembras: de cinco años, 1'054; de seis, 1'071; de siete, 1'161; de ocho, 1'199; de nueve, 1'241; de diez, 1'289; de once, 1'356; de doce, 1'427; de trece, 1'404; de catorce, 1'480; de quince, 1'535; y de diez y seis, 1'513.

HIERACIOTECA GALICA ET HISPÁNICA.—En la reseña de la sesión celebrada el día 29 de Marzo último por la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, que publica *La Vanguardia*, de Barcelona (30 Marzo) encontramos el siguiente párrafo:

«Presentóse á la corporación, catalogado y reunido en cinco grandes volúmenes, el magnífico titulado *Hieraciotheca gallica et hispánica*, destinado á dar á conocer las distintas y numerosas especies y variedades del género *Hieracium*, tan discutidas y difíciles de clasificar. Este herbario es uno de los ocho lotes que han formado sus autores los miembros correspondientes MM. Gautier y Arvet-Touvet y ofrecido á la Academia como recuerdo de las excursiones que á tal objeto realizaron por Cataluña en compañía del inolvidable académico Sr. Tremols.»

UN NÚM. DE «LA MÚSICA ILUSTRADA».—El núm. 34 (15 Mayo 1900) de tan interesante revista quincenal de música, literatura y teatros, de Barcelona, está dedicado, casi por completo, á Mallorca. En el texto figuran los trabajos *La Capella de Manacor*, por A. Noguera; *La Junta directiva de la Capella de Manacor*; *La Canción popular*, por Fr. Eustoquio de Uriarte; y *Antonio Noguera*, por A. S. En los grabados hemos visto: El Mtro. José Pont, Pbro. Dr. de la Capella; interior del edificio propio de la Capella; grupo de coristas que componen la famosa Capella; vista lateral del propio edificio; y el retrato de Anto-

nio Noguera. En el album musical se publica *La sesta*, canción mallorquina, poesía de Gabriel Alomar, y música del Mtro. A. Noguera.

HIPOSANDALIAS.—En las Notas arqueológicas de Carmona publicadas por J. Bonsor (*Rev. de Arch. Bib. y Museos*, tom III, pág. 428. Madrid, 1899) registra el autor un ejemplar de ese calzado que los romanos ponían á los caballos, y reproduce varios modelos que ha visto en diferentes museos. En el Museo Británico se conservan tres hiposandalias encontradas en Londres. Dos proceden del Monte Bercy, Selva de Compiègne, tres de las escavaciones de Roncy y dos de Alise Sainte Reine (Museo de Antig. de Saint Germain). Hay una de Regnac, y una de Audelange, encontrada sobre la vía romana en Sompuis. La de Carmona fué descubierta por el Sr. Bonsor, en 1890, en la Huerta del Campo Real, entre las ruinas de una casa romana.

REIMPRESIÓN DE LA OBRA DE CASAL.—El Doctor Casal, distinguido médico español del siglo pasado escribió una obra muy notable, resultado de treinta años de observaciones (*Hist. natural y médica de el principado de Asturias.*—Madrid 1762).

Recientemente se ha publicado en Oviedo la reimpresión de dicha obra, anotada por A. Buylla y Alegre y R. Sarandeces y Alvarez, con noticias biográficas del autor por D. Fermin Canela y Secades, vice-rector de la Universidad, y un prólogo del Dr. D. Angel Pulido Fernández, de la R. A. de Medicina de Madrid.

MALLORQUINES PREMIADOS.—En los Juegos florales celebrados este mes en Barcelona, han sido premiados dos socios de la S. Arqueológica Luliana: el poeta D. Miguel Costa Llobera, Pro. ha obtenido el premio de la *viola d'or* y *d'argent*, por su poesía *L' anticb profeta vivent*; y el historiógrafo D. Mateo Rotger, Pbro., el premio ofrecido por el Sr. Obispo de Menorca, por la monografía *Origens del Cristianisme a Menorca y fasses per que passá fins a la dominació sarrabina*.

VENTA DE LA CASA DEL DANTE.—Un industrial de Pontremoli ha adquirido, por la módica suma de 1500 francos, la casa que habitó el Dante, durante algunos años, desde 1306 que la ocupó por primera vez. En los muros de esta histórica casa se leen todavía varias inscripciones trazadas por la mano del autor de la *Divina Comedia*.

E. F. T.